



Aspectos Laborales de los nuevos Presupuestos Generales del Estado de 2021

El pasado 31 de diciembre se publicó la Ley 11/2020, de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, con entrada en vigor el 1 de enero de 2021, incluyendo varias novedades legislativas en materia laboral y de Seguridad Social, que se indica a continuación de forma pormenorizada:

- » Se mantiene el tope máximo de la **base de cotización para 2021 en 4070,10 euros mensuales**.
- » No se modifican los **tipos de cotización** del Régimen General de la Seguridad Social, respecto 2020.
- » Incorporación de la nueva figura del **contrato para la formación dual universitaria**, para la alternancia de la formación laboral retribuida con la formación universitaria que se incorpora en la nueva redacción del artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores.
- » Las aportaciones anuales máximas a los planes de pensiones no podrán exceder de 2.000 euros, pudiéndose incrementar en 8.000 euros, si el incremento proviene de contribuciones empresariales.
- » Posibilidad de **crédito de formación** para empresas que cotizan por la contingencia de formación profesional, en función del número de trabajadores, y cuando las empresas contraten nuevos trabajadores o abran nuevos centros de trabajo durante 2021.
- » Modificación en la cotización en los supuestos de **compatibilidad de jubilación y trabajo por cuenta ajena**: cotización especial del 9% (7% a cargo del empresario y 2% del trabajador).
- » En los casos en que la trabajadora embarazada o en situación de riesgo durante el embarazo o lactancia sea destinada a un puesto de trabajo o función diferente se prevé una bonificación del 50% en la aportación empresarial en la cotización por contingencias comunes.
- » Se prevé un 50% de bonificación de la aportación empresarial en la cotización por contingencias comunes en los casos que la trabajadora sea destinada a un puesto de trabajo o función diferente por razón de riesgo durante el embarazo o la lactancia, con una vigencia indefinida.
- » En caso de no tener otro aplazamiento en vigor, las empresas y trabajadores por cuenta propia que se

TODAS LAS CIRCULARES DE ESCURA EN NUESTRO BLOG - <https://blog.escura.com>



Las circulares de **Escura** tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información. La presente circular no constituye asesoramiento legal.

©La presente información es propiedad de **Escura** quedando prohibida su reproducción sin permiso expreso.

encuentren al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social podrán solicitar la **moratoria en el pago de las cuotas con la Seguridad Social**, cuyo devengo corresponda a los meses de enero a marzo de 2021 en el caso de los autónomos, y de diciembre de 2020 a febrero del 2021 en el caso de las empresas.

Se puede acceder a la nueva Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 a través de este [enlace](#).



TODAS LAS CIRCULARES DE ESCURA EN NUESTRO BLOG - <https://blog.escura.com>



Las circulares de **Escura** tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información. La presente circular no constituye asesoramiento legal.

©La presente información es propiedad de **Escura** quedando prohibida su reproducción sin permiso expreso.